



Resolución nº 6

AG-2013-RES-06

Asunto: Animar a los países miembros a que hagan un uso óptimo del Sistema de INTERPOL para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas (iARMS)

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 82ª reunión, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) del 21 al 24 de octubre de 2013,

RECONOCIENDO el interés de permitir que los organismos encargados de la aplicación de la ley y los socios estratégicos autorizados puedan acceder de inmediato a datos de importancia fundamental sobre el movimiento internacional ilícito de armas de fuego y sobre las armas de fuego utilizadas para cometer delitos, y que puedan consultarlos y transmitirlos al instante,

TENIENDO PRESENTE que el sistema iARMS está a disposición de todos los países miembros a través del sistema mundial de comunicación policial de INTERPOL (I-24/7),

RECORDANDO que en la resolución AG-2011-RES-11, aprobada por la Asamblea General de INTERPOL en su 80ª reunión, celebrada en Hanói en 2011, se insta a los países miembros a optimizar el uso de las herramientas creadas en el marco del Programa de INTERPOL sobre Armas de Fuego y se pide a las OCN que autoricen y promuevan la ampliación del acceso directo al sistema de comunicaciones de INTERPOL (I-24/7) a las unidades nacionales especializadas en armas de fuego o a otras unidades especializadas en la investigación de delitos relacionados con las armas de fuego, de conformidad con el Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento Datos,

HACIENDO HINCAPIÉ en que es fundamental contar con datos completos y precisos a fin de optimizar la eficacia del sistema iARMS con miras a mejorar la capacidad de los países miembros para prevenir y combatir los delitos relacionados con las armas de fuego,

INSTA firmemente a los países miembros a que hagan un uso eficaz de la base de datos iARMS mediante la alimentación del sistema iARMS con datos completos y precisos, y en particular a que:

- introduzcan en él de toda la información de la que dispongan sobre armas de fuego perdidas, robadas u objeto de tráfico o de contrabando;
- se aseguren de que los datos sean precisos y se actualicen de forma periódica; y
- respondan rápidamente y de manera precisa a las solicitudes de información para el rastreo de armas de fuego formuladas por otros países.

PIDE que, siempre que sea posible, las Oficinas Centrales Nacionales autoricen y fomenten el uso del Sistema de INTERPOL para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas (iARMS) entre los organismos encargados de la aplicación de la ley que se encargan de la investigación de los delitos relacionados con las armas de fuego, de conformidad con el Reglamento sobre el Tratamiento de Datos.

Aprobada